



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 33/2022 – C.D.T.

(Ref. Colocación de Carteles Señalizadores hacia la Garganta del Diablo).

VISTO:

La Ley orgánica de los Municipios N 4466/89 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La falta de carteles indicadores hacia la garganta del diablo por el camino del Barrio San Francisco como así también todos los circuitos turísticos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, una adecuada señalización hacia nuestro atractivo turístico, la Garganta del Diablo, favorecería el ordenamiento del tránsito y facilitan la correcta orientación a nuestros visitantes.

Que, nuestra ciudad de Tilcara es visitada todo el año por turistas nacionales e internacional.

Que, la aplicación google map solo marca el camino hacia la Garganta del Diablo por el barrio San Francisco.

Que, la construcción de los mismos no ocasionara grandes erogaciones al Municipio ya que los mismos serán realizados por la carpintería dependiente de la Municipalidad.

Que es necesaria la implementación de carteles señalizadores en el ingreso del pueblo, al circuito turístico Garganta del Diablo.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 33/2022:

Artículo 1°: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteles señalizadores con la leyenda "Camino a la Garganta del Diablo - Al Centro", con el sentido de circulación por el Barrio San Francisco.

Artículo 2°: Los recursos que demanden la presente Ordenanza serán previstos por las multas de tránsito o erogaciones determinadas en el presupuesto general vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, notifíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 12 días del mes de julio del año 2022.-



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022

